

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial mediante el cual la acreedora hipotecaria allego documento de cesión de derechos litigiosos. (Archivo 26 del cuaderno principal del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora Juez para que provea hoy, Siete (07) de julio del año 2022.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Siete (07) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto no acepta cesión de Derechos Litigiosos.
Clase de Proceso : Ejecutivo
Acumulado : Con Titulo Hipotecario
Demandante : Empresas de Energía del Quindío S.A ESP
Acumulada : Nhora Ballesteros de Sabogal
Demandado : Luz Adriana López Marín
Radicado : 630014003007-2000-01751-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se advierte que sobre el particular ya se pronunció este Despacho en auto de fecha 15 de junio de 2022, mediante el cual no se aceptó la cesión de los derechos litigiosos. (Archivo 23 del cuaderno principal del expediente digital).

En este orden de ideas no se aceptará la cesión de derechos litigiosos, por cuanto en el presente caso ya se dictó auto ordenando continuar con la ejecución, por lo que la parte demandante cuenta con un crédito a su favor y no tiene ningún derecho litigioso para ceder. (Archivo 23 del cuaderno principal del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 116 DE JULIO 08 DEL AÑO 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb197dedb2657b383d67c190fc5310e13409d898bb277dd9c35f0d8386b88f5**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>